

ORDENANZA N° 4.605

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Autorizar al Ejecutivo Municipal a realizar la permuta de la cantidad de cuarenta (40) parcelas que el municipio dispone en el Cementerio Parque Privado Renacimiento S.R.L., ubicadas en el sector 15 de las filas, por una fracción de terreno ubicado en el Cuadro 7° del Cementerio El Salvador de 19 metros por 2,60 metros haciendo un total de 49,40 metros cuadrados comprendidos dentro de los siguientes linderos :

Al Norte : Muro Perimetral Cementerio Israelita.-

Al Sur : Calle Interna “e”.-

Al Este : Paso Interno.-

Al Oeste : Bóveda Familiar señor Ernesto Blas Llavante – Expte. 6-6199-LL-06.-

ARTICULO 2°.- Quedando en el Sector 7 una fracción de terreno a favor del S.O.E.M. de 12,10 metros por 2,60 metros cuyos linderos son :

Al Norte : Muro Cementerio Israelita.-

Al Sur : Calle.-

Al Este : Capilla.-

Al Oeste : S.O.E.M.

ARTICULO 3°.- Comuníquese a Catastro Municipal – Dirección de Cementerios, Secretaría de Gobierno.-

ARTICULO 4°.- El Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, deberá aceptar los reglamentos internos y abonar el pago que implica el mantenimiento de la prestación de servicio a la firma Renacimiento S.R.L. conforme Cláusula 7ª del Convenio de Explotación suscripta entre la Municipalidad Capital y la firma Renacimiento S.R.L., de fecha 18 de Octubre del 2.004 y Decreto (I) N° 2.560 de fecha 22 de Octubre de 2.004.-

ARTICULO 5°.- Fíjase un plazo de hasta un año a contar de la fecha de promulgación de la presente, para dar comienzo a los trabajos de construcción, caso contrario se reintegrará al Municipio.-

ARTICULO 6°.- El terreno que se describe el Artículo 2° de la presente Ordenanza será destinado totalmente a la construcción de panteón para empleados y obreros Municipales y sus familiares exclusivamente, no pudiendo vender, ni ceder en alquiler, ni prestar a terceros.-

ARTICULO 7°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de Octubre del año dos mil nueve. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

g.d.